



CFPA 66
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO, 00126- 22.02.2012

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 13 de Febrero de 2012, por don **ANDRES ALEJANDRO MORALES CONTRERAS**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle [REDACTED] departamento Nº 2200 del 32º piso, del Edificio Nuevo Centro, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **ANDRES ALEJANDRO MORALES CONTRERAS**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.). La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantiene con el Banco de Crédito e Inversiones, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **ANDRES ALEJANDRO MORALES CONTRERAS**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El Decreto Exento Nº 632 (V. y U.) de 2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

2012

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **ANDRES ALEJANDRO MORALES CONTRERAS**, para vender, el inmueble del que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **22530** número **33837** del año **2010** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **12150** número **20476** del año **2010**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Don **ANDRES ALEJANDRO MORALES CONTRERAS**, confiere mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).

~~ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE~~

MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA(S)
SERVIU METROPOLITANO

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



EGE.OSC.JQO.crv.-

- TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION.
 - SUBDIRECCION JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.52 /2012 - DS.40/2004)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - SECCION PARTES Y ARCHIVO.
 - INTERESADOS

